



RESOLVENCIA N° 2004/02

LLAMADO

Al punto de asuntos que divide los Manzanos 67A y 67B, del Barrio Villa Gobernante; y

Que los vecinos del sector, reclaman, se nomine a dicho punto, por las inconvenientes que les ocasiona la falta del nombre.-

Que entre los diversos problemas que ocurren ante citada situación, resaltan los que plantean distintas Instituciones Pùblicas, como son / ANSES, Soc del Estado, SSA, Municipalidad, etc.; en la dificultad de un identificación de los vecinos para el impuesto y entrega de documentación, así y/o para obtención de servicios ciudadanos.-

Que esta oportunidad es propicia para recordar al Gobernador de la Provincia Neuquina, Don ISIDORO QUINERA, quien en vida fue el primer gobernador del sector denominado QUINTA 14, de nuestra Ciudad Capital.-

Que ante Honorable Concejo Deliberante, se hace uso, de la solicitud planteada por los vecinos del referido punto.-

Que el presente expediente fue tratado Sobre Tabla en la / Comisión Constitución N° 12, calabozada por el Congreso con fecha 16 de Agosto / de 1.991, pasada a comisión informante con fecha 19 del mismo mes y año, / siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PLATA
Sanciona lo siguiente:

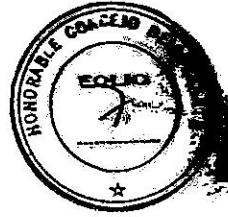
ORDENANZA

ARTICULO 1º) IMPONEZ el nombre de QUINTA 14 a la cuadra / Calleja N° 67114, que divide los Manzanos 67A y 67B, del // Barrio Villa Gobernante de esta Ciudad Capital; que limita al Oeste con // calle Pequeno Quirroga, al Este con calle Catrill, al Sur con calle Gurubilli y al Norte con calle Agrimensor Luciano.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través del área urbanismo, procederá a confeccionar e instalar el correspondiente cartel indicador, con la mayor brevedad posible, a efectos de que los vecinos del sector, tengan conocimiento del nombre impuesto.

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Prensa de este Honorable Concejo Deliberante, se dará amplia difusión de la presente Ordenanza, por todos los medios disponibles, para conocimiento de los vecinos de la

///2.-



-2-

Ciudad; y cursará notas de estilo a los Organismos y Empresas Nacionales Provinciales, Municipales y/o Privadas, que tengan que ver con el reporte de documentación y otros servicios domiciliarios.

ARTICULO 4º) Los antecedentes del Sargento de Policía, ISMAEL QUESADA, que figuran como Anexo I, forman parte integrante de la // presente Ordenanza.

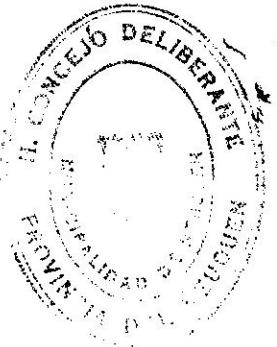
ARTICULO 5º) COMUNICACION AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIXINOVIS (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS ESTRENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 078-B-91).

ES COPIA

FDO.: PESNEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRAEBE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5046/91

PROMULGADA POR DECRETO N° 1663/91

EXpte N° 078-B-91 HCD.

G.R.C.